



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA Y VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DISPOSITIVO SANITARIO DE LA FERIA DE LA MANZANILLA Y NAVIDAD DE LOS AÑOS 2.024 Y 2.025, ASÍ COMO LAS CABALGATAS DE REYES Y CARNAVAL DE 2.025. EXPEDIENTE N.º 13.115/2.023.-**

**Fecha y hora de celebración**

02 de abril de 2.024 a las 09:55

**Lugar de celebración**

Videoconferencia

**Asistentes**

PRESIDENTE

D./Dña. Félix Sabio Redondo, Delegado Municipal de Contratación.

SECRETARIO

D./Dña. Carmen Venegas Suárez, Auxiliar Administrativo adscrita a la Unidad de Contratación.

VOCALES

D./Dña. Alicia Bernardo Fernández, Secretaría General.

D./Dña. Francisco Ruiz López, Interventor General.

D./Dña. Manuel Galán Fernández, Jefe de Unidad de Contratación.

**Orden del día**

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 13.115/2023 - Servicio de Dispositivo Sanitario para la Feria de la Manzanilla y Navidad de 2.024 y 2.025 y Cabalgatas de Reyes Magos y Carnaval de 2.025.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 13.115/2023 - Servicio de Dispositivo Sanitario para la Feria de la Manzanilla y Navidad de 2.024 y 2.025 y Cabalgatas de Reyes Magos y Carnaval de 2.025.

3.- Propuesta adjudicación: 13.115/2023 - Servicio de Dispositivo Sanitario para la Feria de la Manzanilla y Navidad de 2.024 y 2.025 y Cabalgatas de Reyes Magos y Carnaval de 2.025.

**Se Expone**

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente.

Una vez constituida la Mesa, se inicia el acto público, y como tal, se les ha comunicado a los participantes en la licitación si desean asistir a la sesión de la Mesa. Como consecuencia de ello, asiste mediante la oportuna conexión, D<sup>a</sup> Macarena Pablo-Romero Raynaud, provista de D.N.I. n.º \*\*107\*\*\*\*, la cual actúa en representación de la entidad Servicios Socio Sanitarios Generales Andalucía, S.L.

Se da conocimiento a la Sra. Representante de la entidad asistente de lo acontecido en la sesión anterior, lo cual consistió en la apertura y valoración de la documentación administrativa, de las dos entidades licitadoras que han presentado oferta, y que tras el examen de la documentación han resultado admitidas ambas entidades.



**Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas económicas, en los distintos lotes, siendo éstas las siguientes:

**LOTE N.º 1- Navidad de 2.024 y 2.025 y Cabalgatas de Reyes Magos y Carnaval de 2.025.**

ENTIDADES LICITADORAS	CRITERIOS				
	A)	B)	C)	D)	E)
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA, S.L.	7.800,00 euros	5.785 días Enfermero.	35 horas Médico	No acreditado	Si Acreditado
PARAMEDIC, S.L.	8.000,00 euros	No acreditado.	No acreditado.	No acreditado.	No acreditado.

**Lote nº 2 - Feria de la Manzanilla de los años 2.024 y 2.025.**

ENTIDADES LICITADORAS	CRITERIOS					
	A)	B)	C)	D)	E)	F)
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA, S.L.	97.400,00 euros	5.785 días Enfermero	35 horas Médico	15 horas	No acreditado	Si Acreditado
PARAMEDIC, S.L.	101.970,00 euros	No acreditado	No acreditado	15 horas	No acreditado.	No acreditado

Finalizado el acto público la representante asistente abandona la sesión

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente. –



**Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

A continuación, la Mesa procede a la valoración de las ofertas presentadas a la licitación, cuya puntuación obtenida por las licitadoras son las siguientes, en los distintos lotes:

**LOTE N.º 1- Navidad de 2.024 y 2.025 y Cabalgatas de Reyes Magos y Carnaval de 2.025.**

ENTIDADES LICITADORAS	CRITERIOS					TOTAL
	A)	B)	C)	D)	E)	
<b>SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA, S.L.</b>	7.800,00 euros <b>49,00 puntos.</b>	5.785 días Enfermero. <b>10,50 puntos.</b>	35 horas Médico <b>10,00 puntos</b>	No acreditado <b>0,00 puntos.</b>	Si Acreditado <b>5,00 puntos.</b>	<b>74,50 puntos.</b>
<b>PARAMEDIC, S.L.</b>	8.000,00 euros <b>47,78 puntos</b>	No acreditado.	No acreditado.	No acreditado.	No acreditado.	<b>47,78 puntos.</b>

- A) Precio de los servicios por todo el período de ejecución: 49 puntos.  
 B) Experiencia del personal médico y enfermero al 50% : 21 puntos.  
 C) Formación del personal médico y enfermero al 50%: 20 puntos.  
 D) Certificado de Calidad UNE-EN-ISO 9001-2015 o equivalente: 5 puntos.  
 E) Certificado Medioambiental UNE-EN ISO 9001-2015 o equivalente: 5 puntos.

**LOTE N.º 2 - Feria de la Manzanilla de los años 2.024 y 2.025.**

ENTIDADES LICITADORAS	CRITERIOS						TOTAL PUNTOS
	A)	B)	C)	D)	E)	F)	
<b>SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA, S.L.</b>	97.400,00 euros <b>49,00 puntos</b>	5.785 días Enfermero. <b>8,00 puntos</b>	35 horas Médico <b>7,50 puntos</b>	15 horas. <b>10,00 puntos</b>	No acreditado <b>0,00 puntos</b>	Si Acreditado <b>5,00 puntos</b>	<b>79,50 puntos</b>
<b>PARAMEDIC, S.L.</b>	101.970,00 euros <b>46,80 puntos</b>	No acreditado	No acreditado	15 horas. <b>10,00 puntos</b>	No acreditado	No acreditado	<b>56,80 puntos</b>

- A) Precio de los servicios por todo el período de ejecución: 49 puntos.  
 B) Experiencia del personal médico y enfermero al 50% :16 puntos.  
 C) Formación del personal médico y enfermero al 50%: 15 puntos.



**Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

E) Bolsa de horas extras de prestación del servicio con recursos idénticos a los establecidos por un máximo de horas diurnas y nocturnas: 10 puntos

F) Certificado de Calidad UNE-EN-ISO 9001-2015 o equivalente: 5 puntos.

G) Certificado Medioambiental UNE-EN ISO 9001-2015 o equivalente: 5 puntos.

3.- Propuesta de adjudicación. -

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación, que previos los trámites que resulten pertinentes se adopte la siguiente resolución:

**Primero.-** Admitir las ofertas presentadas al contrato de Servicio de Dispositivo Sanitario de la Feria de la Manzanilla y Navidad de 2.024 y 2.025 así como Cabalgatas de Reyes Magos y Carnaval de 2.025 que se celebran en esta ciudad, presentadas por las entidades con las condiciones y por orden decreciente de la puntuación obtenida y que son las que a continuación se relacionan:

LOTE Nº 1. Navidad de 2.024 y 2.025 así como Cabalgata de Reyes Magos y Carnaval de 2.025.

ENTIDADES LICITADORAS	CRITERIOS					TOTAL
	A)	B)	C)	D)	E)	
<b>SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA, S.L.</b>	7.800,00 euros <b>49,00 puntos.</b>	5.785 días Enfermero <b>10,50 puntos.</b>	35 horas Médico <b>10,00 puntos</b>	No acreditado <b>0,00 puntos</b>	Si Acreditado <b>5,00 puntos</b>	<b>74,50 puntos.</b>
<b>PARAMEDIC, S.L.</b>	8.000,00 euros <b>47,78 puntos</b>	No acreditado	No acreditado	No acreditado.	No acreditad.	<b>47,78 puntos.</b>

A) Precio de los servicios por todo el período de ejecución: 49 puntos.

B) Experiencia del personal médico y enfermero al 50% : 21 puntos.

C) Formación del personal médico y enfermero al 50%: 20 puntos.

D) Certificado de Calidad UNE-EN-ISO 9001-2015 o equivalente: 5 puntos.

E) Certificado Medioambiental UNE-EN ISO 9001-2015 o equivalente: 5 puntos.

LOTE Nº 2. Feria de la Manzanilla correspondientes a los años 2.024 y 2.025.

ENTIDADES LICITADORAS	CRITERIOS						TOTAL PUNTOS
	A)	B)	C)	D)	E)	F)	
<b>SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA,</b>	97.400,00 euros <b>49,00 puntos.</b>	5.785 días Enfermero o. <b>8,00 puntos.</b>	35 horas Médico <b>7,50 puntos</b>	15 horas. <b>10,00 puntos.</b>	No acreditado <b>0,00 puntos.</b>	Si Acreditado <b>5,00 puntos.</b>	<b>79,50 puntos.</b>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

S.L.							
PARAMEDIC, S.L.	101.970,00 euros <b>46,80 puntos</b>	No acreditado.	No acreditado.	15 horas. <b>10,00 puntos.</b>	No acreditado.	No acreditado.	<b>56,80 Puntos.</b>

- A) Precio de los servicios por todo el período de ejecución: 49 puntos.
- B) Experiencia del personal médico y enfermero al 50% :16 puntos.
- C) Formación del personal médico y enfermero al 50%: 15 puntos.
- E) Bolsa de horas extras de prestación del servicio con recursos idénticos a los establecidos por un máximo de horas diurnas y nocturnas: 10 puntos
- F) Certificado de Calidad UNE-EN-ISO 9001-2015 o equivalente: 5 puntos.
- G) Certificado Medioambiental UNE-EN ISO 9001-2015 o equivalente: 5 puntos.

Las razones que fundamentan a la entidad que ha quedado en primera posición, en ambos lotes se deben fundamentalmente a que ha ofertado los mejores precios en los dos y ha acreditado tanto la experiencia, la formación y el certificado medioambiental. Por el contrario, la entidad que ha quedado en segundo lugar, ha ofertado precios más elevados y no ha acreditado conjuntamente con la oferta económica la acreditación de la experiencia, formación y certificados de calidad, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el modelo de oferta económica que forma parte integrante de la licitación convocada, la cual especifica que **“Sólo se computará aquello que esté marcado en las correspondientes casillas y debidamente acreditado. De no disponer de la acreditación documental que se exige deberá dejar en blanco dicha casilla y no se tendrá en cuenta a los efectos de su valoración”**, dado que la oferta económica no admite suplemento de documentación alguna.

En consecuencia, la suma obtenida por la entidad que ha quedado en primera posición es superior a la otra entidad participante, y por consiguiente, se propone como adjudicataria del contrato.

**Segundo.-** Requerir a la entidad Servicios Socio Sanitarios Generales de Andalucía, S.L., con C.I.F. B-83.347.633, domiciliada en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Polígono Cuchipanda, C/Pie Solo 2 nº 2, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable a las que se refiere el artículo 141 de la LCSP, y que es la que a continuación se relaciona:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.



**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

**3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la, así como la clasificación obtenida.

**4º) Acreditación de la solvencia.** La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por los medios establecidos en la cláusula 13 del presente Pliego.

**5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento, podrán utilizar el modelo previsto en el Anexo IV para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

**6) Acreditación documental** que habilita como **Entidad Prestadora del Servicio de Transporte Sanitario, así como estar debidamente inscritas, como tales, en el Registro correspondiente** en el que figure la correspondiente autorización administrativa.

**7º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social,** acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones



**Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

tributarias y sociales.

**8º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio**, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**9º) Resguardo de la garantía definitiva exigida**, cuyos importes ascienden por cada uno de los lotes adjudicados por las siguientes cuantías:

Lote nº 1: **trescientos noventa euros (390,00 €)**.

Lote nº 2: **Cuatro mil ochocientos setenta euros (4.870,00€)**.

Dichas garantías la pueden hacer efectivas por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº 21008559622200131496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otra de las formas previstas en la legislación, los apoderados que firmen el documento de Aval o Seguro de Caucción deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Dichos requisitos podrán acreditarse a través de la presentación del Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP y 19 del Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LSCP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia. En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación convocada así como a las Unidades de Intervención, Fiestas y Tesorería así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Mesa da por finalizada la sesión a las 10:15 horas.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Félix Sabio Redondo.-



LA SECRETARIA,

Fdo.: Carmen Venegas Suárez.-

